ACTA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 007 DE 2025

"SUMINISTRO DE REACTIVOS, MATERIAL DE VIDRIO Y ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL LABORATORIO DE AGUAS DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO"

SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL SUMINISTRO DE BIENES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA N° 007 DE 2025.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Literal a, Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y a las disposiciones del pliego de condiciones definitivo, se da inicio a la audiencia de subasta inversa presencial del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa N° 007 de 2025 cuyo objeto es: "**SUMINISTRO DE REACTIVOS, MATERIAL DE VIDRIO Y ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL LABORATORIO DE AGUAS DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO**", siendo las diez (10 am) de la mañana del día dieciocho (18) de diciembre del 2025.

La presente diligencia se encuentra siendo presidida por el doctor CRISTIAN DAVID PULECIO GÓMEZ en calidad de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, quien de conformidad con la Resolución Nro. 1680 de 8 de junio de 2018 que desconcentro en el jefe de la Oficina Asesora la función de presidir, dirigir y desarrollar todas las audiencias de los procesos de selección.

Para el efecto se encuentran presente los siguientes funcionarios de la Corporación Autónoma Regional del Quindío y comité evaluador:

NOMBRE	CARGO
Juan Esteban Cortes Orozco	Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío
Cristian David Pulecio Gómez	Jefe Oficina Asesora Jurídica
Alejandro López Madrid Sebastián Enrique Castaño David	Profesional Especializado Oficina Asesora Jurídica
Johan Esteban Zuleta Reyes	Abogado Contratista OAJ
Néstor Fabio Ortiz Botero	Profesional Especializado – Subdirección de Gestión Ambiental

Se anexa planilla de asistencia suscrita por los asistentes, quienes participan en la audiencia, la cual hace parte integral de la presente acta. Igualmente, se anuncia a los presentes que, durante la celebración de la Audiencia de Subasta Inversa Presencial, Adjudicación o Declaratoria de Desierta del Proceso, deberá atenderse el orden del día y conservarse el respeto por los funcionarios y contratistas de la entidad, así como por los demás asistentes, so pena de ser expulsados del recinto.

ORDEN DEL DÍA

1. Instalación del acto.
2. Lectura de las observaciones al informe de evaluación y respuestas dadas por la entidad.

ACTA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 007 DE 2025

3. Pronunciamiento por parte de los interesados respecto las respuestas a las observaciones al informe de evaluación, por el término de cinco (5) minutos cada uno y quien intervenga deberá acreditar en qué calidad interviene.
4. Lista de oferentes habilitados y/o rechazados
5. Apertura de ofertas económicas y determinación del menor valor ofertado.
6. Verificación de las características técnicas y valor ofertado.
7. Audiencia de subasta inversa.
8. Adjudicación del contrato o declaratoria de desierto del proceso de selección.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. INSTALACIÓN DEL ACTO

Se procede a instalar el acto por parte del Doctor: CRISTIAND DAVID PULECIO GOMEZ, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, quien verifica la asistencia de los oferentes presentes.

Así mismo, solicita a las personas asistentes se presenten y manifiesten en que calidad actúan en la diligencia, a lo cual se presentan las siguientes personas:

NOMBRE Y CEDULA	ENTIDAD QUE REPRESENTA
ELSY CLARENA SEGOVIA identificada con C.C. 33815724	Apoderado de PROFINAS S.A.S-
FABIO MARIN identificado con C.C 10134510	Apoderado de ADEQUIM S.A.S-

2. LECTURA DE LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y RESPUESTAS

En el desarrollo de este punto, se deja constancia que, no se presentaron observaciones al informe de evaluación.

Dejando constancia que la empresa ADEQUIM S.A.S por fuera del termino para subsanar el informe preliminar de habilitación presenta "escrito de subsanación" el cual es extemporáneo al límite establecido por la entidad para ello (16 de diciembre de 2025 a las 6:00 PM).

3. PRONUNCIAMIENTO POR PARTE DE LOS INTERESADOS RESPECTO A LAS RESPUESTAS DE LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN, POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) MINUTOS CADA UNO Y QUIEN INTERVENGA DEBERÁ ACREDITAR EN QUE CALIDAD INTERVIENE.

Teniendo en cuenta que, no se presentaron observaciones al informe de evaluación, no existen intervenciones al respecto.

4. LISTA DE OFERENTES HABILITADOS Y/O RECHAZADOS

La entidad enunciará los proponentes que fueron requeridos en el informe de evaluación para subsanar sus ofertas en los términos de ley, indicando quienes de ellos subsanaron su oferta y quienes no; así mismo, relacionará los nombres de los proponentes que han sido rechazados por el incumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones como habilitantes, una vez corroborada la información conocida en desarrollo del proceso.

ACTA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 007 DE 2025

Por último, se indicará el listado de proponentes habilitados para participar en la audiencia de subasta inversa presencial.

Así las cosas, mediante informe de evaluación del día **11 de diciembre** de 2025, el Comité Evaluador Asesor, recomendó subsanar las ofertas de los siguientes proponentes: **PROFINAS S.A.S, ADEQUIM S.A.S VIDCOL S.A.S Y QUIMITRONICA S,A,S.**, toda vez que, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos habilitantes, de experiencia y económicos, se identificó que los proponentes **NO** cumplieron con algunos de estos.

El día 17 de diciembre de 2025 los proponentes: **PROFINAS S.A.S, ADEQUIM S.A.S, VIDCOL S.A.S Y QUIMITRONICA S,A,S.**, dentro del término para subsanar presentaron una serie de documentación a fin de ser habilitados dentro del proceso, por tanto, la entidad verifico la documentación aportada por los proponentes y mediante informe de subsanabilidad de requisitos, documentos habilitantes, el Comité Evaluador – Asesor concluyo **HABILITAR** únicamente al proponente **PROFINAS SAS** identificada con NIT. 800.246.805-0, ya que cumple con la totalidad de requisitos habilitantes exigidos dentro de los pliegos de condiciones.

No obstante, el proponente **ADEQUIM S.A.S,** el día 17 de diciembre a las 11:46 PM y el 18 de diciembre de 2025 a las 7:50 a.m. y **VIDCOL S.A.S** a las 9:15 Am del mismo día ; allegaron una serie de documentación, con la cual, pretendían subsanar requisitos técnicos habilitantes, sin embargo, la entidad determina que, en la Subasta Inversa, la etapa de habilitación de los proponentes es una condición previa e indispensable a la celebración de la audiencia de lances, conforme postura del Consejo de Estado, la cual, establece un límite temporal estricto para la subsanación de las ofertas en los procesos de Subasta Inversa, si bien la Ley 80 permite la subsanabilidad, esta prerrogativa no es ilimitada y, para la Subasta Inversa, se sujeta a un límite temporal estricto que exige la consolidación de la habilitación de los proponentes antes de la audiencia de lances, conforme Sentencia CE- 72288- 2025.

En consecuencia, una vez concluida la etapa de evaluación de las ofertas y determinada la calificación de los proponentes, la entidad contratante no está obligada a considerar la documentación subsanable allegada minutos antes de la Audiencia de Subasta.

Por tanto, la presentación de documentos en dicho momento resulta extemporánea, ya que la etapa procesal para la subsanación, y evaluación ha precluido, aceptar la documentación tardía desnaturalizaría el procedimiento de la Subasta Inversa y afectaría los principios de economía procesal y transparencia frente a los demás oferentes habilitados.

Por lo tanto, la documentación allegada por el proponente **ADEQUIM S.A.S Y VIDCOL S.A.S** minutos antes de la Audiencia de Subasta no serán tenidas en cuenta para efectos de su habilitación, de conformidad con el precedente citado.

5. APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS Y DETERMINACIÓN DEL MENOR VALOR OFERTADO.

Teniendo habilitado 1 proponente, se procede a dar apertura al sobre Nro. 2 OFERTA ECONOMICA en la plataforma SECOP II a la oferta económica por parte del comité evaluador, encontrando que la misma corresponde al siguiente valor:

- **PROFINAS SAS** identificada con NIT. 800.246.805-0, representada legamente por MARIA LUISA JIMENEZ MONTOYA identificado con cedula de ciudadanía No.

ACTA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 007 DE 2025

31.213.767. corresponde al valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS: **($300,000,000.00).**

6. VERIFICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y VALOR OFERTADO.

En el marco de la apertura de las ofertas económicas es pertinente indicar lo siguiente:

Una vez analizada la propuesta económica presentada por **PROFINAS SAS** identificada con NIT. 800.246.805-0, se pudo determinar que la misma cumple con las características técnicas y no supera precios de referencia

Sin embargo en TRES (03) ITEMS (Ítems, 91,96 y 99) presentan un valor unitario por ítem inferior al **20%**, pudiéndose configurar la figura de **PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS**, por este motivo se informa al oferente la presente situación y se le concede un término de traslado de TREINTA (30) MINUTOS y siendo las 10:45 AM se suspende la Audiencia.

Que siendo las 11:15 AM se reanuda la audiencia y la persona apoderada de la empresa **PROFINAS S.A.S** presenta documentación argumentando y soportando los precios ofertados tal como lo indica la Agencia Nacional de Contratación Publica - Colombia Compra Eficiente

Concluyendo entonces que la oferta presentada cumple a cabalidad con las exigencias jurídicas, técnicas, económicas y financieras.

7. AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA.

Se procede a dar lectura a lo dispuesto en el capítulo 6, DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA del pliego de condiciones definitivo, el cual dispone las reglas de participación de la presente diligencia:

> *"(…) Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda los valores unitarios determinados por la entidad indicados en el pliego de condiciones. (…)"*

Entonces, dando estricto cumplimiento a las reglas establecidas para el desarrollo de la subasta y además evidenciando que el único proponente habilitado: **PROFINAS SAS** identificada con NIT. 800.246.805-0, **CUMPLE** con la oferta económica y técnica (Sobre Nro. 2) evaluada dentro de la presente audiencia, encontrándose acorde a las reglas del pliego de condiciones. Por lo anterior el Comité Evaluador recomienda al ordenador del gasto, adjudicar el presente proceso de selección por subasta inversa al proponente **PROFINAS SAS** identificada con NIT. 800.246.805-0, por el valor total del presupuesto oficial estimado de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000).**

8. ACTO DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO:

Entre los suscritos a saber: **JUAN ESTEBAN CORTES OROZCO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 9.770.038 expedida en Armenia, designado por Acuerdo No. 006 del 15 de Agosto de 2024 expedido por el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, en calidad de Director General Encargado según Acta de Posesión No. 001 de agosto de 2024, en nombre y representación de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO - CRQ, procede en

ACTA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 007 DE 2025

audiencia a adjudicar el contrato objeto de la Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 007-2025, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE REACTIVOS, MATERIAL DE VIDRIO Y ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL LABORATORIO DE AGUAS DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO"** al proponente **PROFINAS SAS** identificada con NIT. 800.246.805-0, por el valor total del presupuesto oficial estimado de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000)**

Se da lectura a la parte resolutiva del acto administrativo de adjudicación, Resolución No. 3052 del 18 de diciembre del 2025. La decisión queda notificada en estrados, contra la cual no procede recurso alguno y se dispone a la publicación tanto del acto administrativo de adjudicación como de la presente acta en el SECOP II.

Para lo cual se da por terminada la presente diligencia, siendo las 12:00 AM del día 18 de diciembre de 2025.

Suscrita en Armenia (Q), a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

JUAN ESTEBAN CORTES OROZCO
Director General (E)

CRISTIAN DAVID PULECIO GOMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

ALEJANDRO LOPEZ MADRID
Profesional Especializado OAJ

JOHAN ESTEBAN ZULETA REYES
Abogado Contratista OAJ

SEBASTIAN ENRIQUE CASTAÑO DAVID
Profesional Especializado OAJ

NESTOR FABIO ORTIZ BOTERO
Profesional Especializado
Subdirección de Gestion Ambiental
Parte técnica